





ASIGNA DIRECTAMENTE, EN LA ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA, TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE, SUBSIDIO REGULADO POR EL DS Nº 10 (V. Y U.) 2015 PARA DOÑA MARIA ANDREA URRUTIA PINOCHET, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA Nº

073

VALDIVIA, 28 FEB. 2019

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto Nº 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo Nº 10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- g) Resolución Exenta Nº 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta Nº 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Circular Nº 10, de 04 de marzo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- j) Oficio Nº 279, de 19 de abril de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, referido a Atención de casos críticos.
- k) Resolución Exenta Nº 150, de fecha 10 de enero de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Autoriza Llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- l) Circular Nº 001, de fecha 22 de enero de 2019, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referente a Programa Habitacional año 2019.
- m) Resolución Exenta Nº 3130 de fecha 16 de mayo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de Subsidio Base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 9 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- n) Resolución Exenta Nº 3131 de fecha 16 de mayo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- o) Ordinario Nº 1742, de fecha 19 de julio de 2018, de Director (S) Regional Serviu Región de Los Ríos, dirigido a Seremi V. y U. Región de Los Ríos, correspondiente a Solicita asignación directa de subsidio según disposiciones del Art. 8 del D.S. Nº 10 Programa de Habitabilidad Rural para el caso que se indica.
- p) Ordinario Nº 1425, de fecha 12 de noviembre de 2018, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, dirigido a Directora Regional (S) Serviu Región de Los Ríos, correspondiente a Devuelve a SERVIU antecedentes de solicitantes de AD DS 10 (V. y U.) 2015 para ser subsanadas. Añadir que anteriormente se habían comunicado distintas observaciones a vuestro Servicio vía email.
- q) Ordinario Nº 296, de fecha 05 de febrero de 2019, de Director (S) Regional Serviu Región de Los Ríos, dirigido a Seremi V. y U. Región de Los Ríos, correspondiente a Reingresa solicitud de Asignación Directa de la Sra. Maria Urrutia Pinochet con observaciones técnicas y sociales subsanadas.
- r) Informe Técnico - Social Solicitud de Asignación Directa a Seremi V. y U. Región de Los Ríos Nº 08, de fecha 22 de febrero de 2019, respecto de doña Maria Andrea Urrutia Pinochet, suscrito por Encargada de Atención a Usuarios; Encargado de Dpto. Planes y Programas; y Analistas de Planes y Programas, todos de Seremi V. y U. Región de Los Ríos; y con providencia de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- s) Memorándum Nº 09, de fecha 25 de febrero de 2019, de Encargada de Atención a Usuarios; Analista de Planes y Programas, dirigido a Asesora Jurídica, todos de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual "Envía para revisión antecedentes de un caso social que ha sido providenciado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para cursar subsidio de asignación directa en la modalidad que indica".
- t) La resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de ordinario citado en la letra o) de los vistos, el Director Regional (S) Serviu de la Región de Los Ríos, solicita asignación directa de subsidio, en virtud del artículo 8 del Decreto Supremo mencionado en la letra f) de los vistos, en modalidad individual, a doña **Maria Andrea Urrutia Pinochet**, de la comuna de Valdivia, correspondiente a caso social acreditado por Serviu.
2. Así, en el caso específico, por medio de ordinario referido en el considerando primero, SERVIU Región de Los Ríos solicita acoger petición de asignación directa de subsidio habitacional para la modalidad Construcción de nuevas viviendas en la tipología construcción en Sitio del Residente, de Programa de Habitabilidad Rural del Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, y la correspondiente asistencia técnica.
3. Que, en el referido Ordinario, Serviu Región de Los Ríos, indica los motivos de urgente necesidad habitacional que atañen a la beneficiaria, especificando que funda el requerimiento, entre otros, señalando que la vivienda en que reside presenta deficiencias constructivas en las fundaciones, lo que en el tiempo podría generar un asentamiento de la misma. En este sentido adjunta Informe Técnico de Serviu Región de Los Ríos, la vivienda no cumpliría con las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad.
4. Que, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra p) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial procede a formular observaciones en relación al expediente presentado para otorgamiento del beneficio a doña Maria Andrea Urrutia Pinochet.
5. Que, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra q) de los vistos, Serviu Región de Los Ríos, procede a realizar reingreso de la solicitud de asignación directa de beneficio a doña Maria Andrea Urrutia Pinochet, indicando la subsanación de observaciones formuladas a través de Ordinario mencionado en el considerando anterior.
6. Que, el resuelto sexto de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por resolución mencionada en la letra h) de los vistos, delegó en los Secretarios Regionales Ministerial facultades del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, correspondiente a Programa de Habitabilidad Rural. Así, se delega la facultad de asignar directamente en la modalidad individual o colectiva, subsidios del referido Programa, de acuerdo al tenor que indica, a saber: "Deléguese en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que refiere el artículo 8 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, a personas que se encuentren en casos de emergencia derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, pudiendo disponer recursos a que se refiere el inciso final del citado artículo, por un monto de hasta 48 Unidades de Fomento, a utilizar entre 6 a 12 meses, para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado como para atender aquellos gastos destinados a solventar su albergue transitorio, siempre que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma.

En el ejercicio de esta facultad el SEREMI podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido reglamento y modificar las condiciones o requisitos establecidos en el mismo para acceder al beneficio, pero en ningún caso podrá disponer el aumento de los montos de subsidio, la rebaja del estándar técnico de las soluciones, eximir de contar con registro social de hogares, autorizar el emplazamiento proyectos en localidades de más de 5 mil habitantes, o autorizar la ejecución de proyectos en áreas o zonas de riesgo determinadas tanto en un instrumento de planificación territorial como en información adicional entregada sobre la materia por la propia SEREMI, salvo que el subsidio sea aplicado parcial o totalmente en la ejecución de obras de mitigación de los riesgos identificados, situación que debe ser evaluada a partir de un estudio fundado aprobado por el organismo competente."

Las citadas asignaciones procederán a petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, las que no podrán exceder del 10% de los recursos correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, dispuestos para el año 2019.

7. En este contexto, los antecedentes remitidos por Serviu Región de Los Ríos, han sido analizados por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, de acuerdo a lo cual se emite Informe mencionado en la letra r) de los vistos. El referido informe, en lo que se refiere a las observaciones de carácter social del caso, menciona a modo de conclusión lo siguiente: "En conformidad a la situación de vulnerabilidad y urgente necesidad habitacional del grupo familiar en comento, la profesional del área social de esta Seremi, sugiere acoger la petición de otorgar el subsidio de asignación directa regulado por el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) 2015, presentado por SERVIU Región de Los Ríos, conforme a las facultades conferidas por medio de Resolución Exenta 6042 de fecha 11.05.2017 y a dispuesto en la Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 26.09.2017."

8. Ahora bien, en lo que respecta a los temas presupuestarios, en el referido informe, se indica: "Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, corresponde señalar que profesional del Departamento de Planes y Programas sugiere otorgar el beneficio de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) 2015, Tipología de Construcción en Sitio Residente, por un monto de 1.079 U.F. considerando otorgar el beneficio. El Monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas. Existe presupuesto disponible para asignar directamente subsidios de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017, la circular N° 001 de fecha 22.01.2019, la Resolución exenta N° 11.523 de fecha 26.09.2017."

Incorpora tabla explicativa que da cuenta de los montos, en unidades de fomento, que corresponden a presupuesto estimado para casos a que refiere el considerando primero, de acuerdo a subsidios habitacionales de aquellos regulados por el Decreto Supremo mencionado en la letra f) de los vistos.

9. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, modificada por Resolución exenta señalada en la letra h) de los vistos y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **ASÍGNA DIRECTAMENTE** un subsidio habitacional del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, de la alternativa individual, para la persona identificada a continuación, el que podrá ser aplicado para la modalidad Construcción de nuevas viviendas en la tipología construcción en Sitio del Residente, conforme lo dispuesto el citado reglamento, en la Región de Los Ríos, de acuerdo a los montos, que desglosa en el cuadro que se inserta a continuación:

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE						SUBSIDIO BASE (U.F.) CON FACTOR MULTIPLICADOR										SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS															
N°	A. Paterno	A. Materno	Nombre	RUT	DV	Construcción de Vivienda		Mejoramiento y Ampliación de Viviendas				Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario				Mejoramiento del Terreno	Selección, Señalización o dotación de Energía	Requerimientos Arquitectónicos Locales	Personas con discapacidad	Regularización de construcciones entitadas	Equipamiento y Espado Público	Aforo Acreditado (U.F.)	Aportes Adicionales Acreditados (U.F.)	Costos Hipotecarios Acreditados (U.F.)	SUB TOTAL	AT EGR UF	AT ETO UF	TOTAL SUBSIDIO	PRESUPUESTO MAXIMO		
						Construcción de Conjunto Habitacional	Construcción en Sitio Residente	Vivienda	Servicios Básicos	Acueductamiento térmico de la Vivienda	Eficiencia Energética e Hídrica	Construcción Cocina	Construcción Baño	Construcción Dormitorio	Ampliación o Construcción de espacios Comunitarios															Escena Inmediata de la Vivienda	Construcción y/o Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario
1	Urrutia	Pinochet	María Andrea	9.248.810	1	1	500	0	0	0	0	0	0	0	170	0	0	100	200	100	0	0	0	15	0	0	1.020	40,8	18	1.079	1.094

2. Se establece expresamente que al monto de Subsidio Base determinado, se le podrán adicionar, si corresponde, los subsidios complementarios que señala el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, previa comprobación de las exigencias normativas que realice el SERVIU la Región de Los Ríos.

3. Asigna a la persona identificada en el resuelto primero de la presente Resolución, el monto que corresponda para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.) de 2016, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

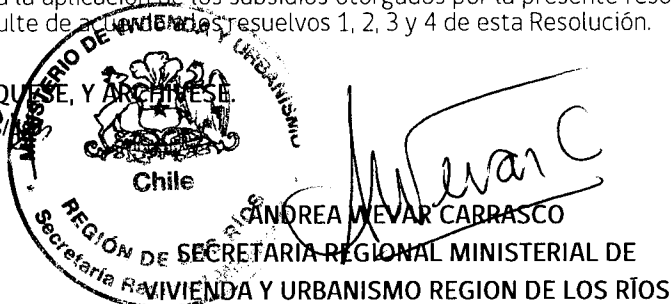
4. Corresponderá a SERVIU Región de Los Ríos, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los resuelto anteriores, determinando los montos definitivos a asignar.

5. En el caso de proceder la sustitución de la beneficiaria individualizada en el resuelto primero de la presente, el Director de SERVIU Región de Los Ríos mediante resolución fundada, podrá designar el sustitutos correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

6. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la resolución del SERVIU que aprueba el proyecto de la beneficiaria. El período de vigencia del Certificado de Subsidio será de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión consignada en el respectivo instrumento.

7. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitabilidad Rural del año 2019, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **1.079 unidades de fomento**, correspondiente al valor máximo de postulación que corresponde considerando a la beneficiaria del resuelto primero, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de la aplicación de los resueltos 1, 2, 3 y 4 de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.
AWC/CDH/RGL/HPO/GCS/



DISTRIBUCION:
- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.